

8586 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a «Agropecuaria Catalana, Sociedad Cooperativa Limitada», las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa «Agropecuaria Catalana, Sociedad Cooperativa Limitada», de Sant Fruitos de Bages (Barcelona), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 11.222.500 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1985», la cifra de 1.122.250 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 26 de febrero de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

8587 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Sociedad Cooperativa Limitada «Duratón» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Sociedad Cooperativa Limitada «Duratón», de Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma.

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 39.107.585 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1985», la cifra de cero pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de ciento veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 26 de febrero de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

8588 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Sociedad Agraria de Transformación número 3.253, «San Arcadio», las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Sociedad Agraria de Transformación número 3.253, «San Arcadio», de Osuna (Sevilla), instando la concesión de las ayudas previstas en el

Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma.

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 7.158.079 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1985», la cifra de 715.808 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17) y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 26 de febrero de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

8589 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Cooperativa Agrícola Regional de Carrión de los Condes, las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la entidad asociativa Cooperativa Agrícola Regional de Carrión de los Condes (Palencia), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 68.855.900 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder, con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 6.885.590 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de ciento cincuenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

8590 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Bodega Cooperativa «San José», las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la entidad asociativa Bodega Cooperativa «San José» de Corella (Navarra), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 12.763.028 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvencio-

nes para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 1.276.303 pesetas.

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de noventa días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 27 de febrero de 1986.—El Director general, Juan José Burgaz López.

8591 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Cooperativa agrícola «Amalia de Sajonia», las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.

Vista la solicitud presentada por la entidad asociativa Cooperativa agrícola «Amalia de Sajonia», de Santa Amalia (Badajoz), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 18.495.628 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder, con cargo al concepto presupuestario 7.7.0. «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 5.548.688 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 1733/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de ciento cincuenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Juan José Burgaz López.

8592 RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se mencionan.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de S. A. T., así como las disoluciones y cancelaciones.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.357, denominada «El Porrino», de responsabilidad limitada, domiciliada en Santa María, 38, Salvaleón (Badajoz), y constituida para: Adquisición conjunta de maquinaria agrícola.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.358, denominada «Llano Prieto», de responsabilidad limitada, domiciliada en Lepanto, 3, Cruce de Arinaga, Aguires (Las Palmas), y constituida para: Explotación de tierras en común.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.359, denominada «Lizuri», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Emeterio, sin número, Cizur Menor, Odieta (Navarra), y constituida para: Explotación forestal y frutal.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.360, denominada «Arroyomuerto», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Miguel del Robledo (Salamanca), y constituida para: Compra, cria, mejora, explotación y venta de ganado de todas

clases con aprovechamiento de pastos y montes privados, públicos y comunales de los productos derivados de la explotación, incluso su transformación y envasado.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.361, denominada «Navalespino», de responsabilidad limitada, domiciliada en Virgen de la Cabeza, 2, Espiel (Córdoba), y constituida para: Producción agrícola y ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.362, denominada «Asociación Ganadera de Ovinos» (AGO), de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza de San Martín, sin número, Mansilla de las Mulas (León), y constituida para: Defensa sanitaria y comercialización de productos de y para las explotaciones de ovino.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.363, denominada «Clajcaco», de responsabilidad limitada, domiciliada en Huermeces (Burgos), y constituida para: Explotación de un rebaño de ovejas.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.364, denominada «La Cagiga», de responsabilidad limitada, domiciliada en Barrio «El Jurrio», Parbayón-Pielagos (Cantabria), y constituida para: Explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.365, denominada «La Alegria», de responsabilidad limitada, domiciliada en Coullaut Valera, 2, Marchena (Sevilla), y constituida para: Producción ganadera.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.366, denominada «Tijola Hortofrutícola», de responsabilidad limitada, domiciliada en Tijola (Orgivia) (Granada), y constituida para: Venta en común de productos hortofrutícolas.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.367, denominada «Hijo de Antonio Hernandez», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Huércalo», Embid de la Ribera (Zaragoza), y constituida para: Explotación y comercialización frutícola.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.368, denominada «Los Castuos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cullejos, 15, Guareña (Badajoz), y constituida para: Comercialización al por mayor de los productos de las explotaciones de los socios y adquisición de materias primas.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.369, denominada «Didaymaz», de responsabilidad limitada, domiciliada en Medellín, 2, -El Torviscal- Don Benito (Badajoz), y constituida para: Producción colectiva de productos agrarios, así como la creación de los medios de almacenamiento, transformación, desecación y comercialización, etc., sean necesarios.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.370, denominada «Selcap», de responsabilidad limitada, domiciliada en Hospital, 4, 1.º C, Alcazaren (Valladolid), y constituida para: Cultivo en común de las tierras de los socios, comercialización de sus productos, transformación en regadío y compras arrendamientos de tierras. Explotación de ganado caprino, producción de leche de cabra de cabrito y comercialización de reproductores selectos.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.371, denominada «EX. CO. Va. Car», de responsabilidad limitada, domiciliada en Santa Eulalia-Tineo (Asturias), y constituida para: Explotación comunitaria de ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.372, denominada «Agrocía», de responsabilidad limitada, domiciliada en Mayor, 19, Oliva (Valencia), y constituida para: Explotación comunitaria de tierras.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.373, denominada «Cueva El Aguila», de responsabilidad limitada, domiciliada en Zardain, Tineo (Asturias), y constituida para: Explotación comunitaria de ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.374, denominada «Tram», de responsabilidad limitada, domiciliada en Manzanares, 32, Torralba de Calatrava (Ciudad Real), y constituida para: Explotación y adquisición comunitaria de maquinaria.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.375, denominada «Extratierra», de responsabilidad limitada, domiciliada en Ronda Sol, 13, Alcazaba (Badajoz), y constituida para: Explotación de tierras en común, con ganado vacuno. Compra de productos para la explotación en común. Venta de productos en común.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.376, denominada «Los Aguilares», de responsabilidad limitada, domiciliada en Doctor Fleming, 4, 2.º A Ronda (Málaga), y constituida para: Explotación en común de ganado.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.377, denominada «San Gregorio de Villarubia», de responsabilidad limitada, domiciliada en Camino Viejo de Almodóvar, 2, 4.º C, Córdoba, y constituida para: Explotación agropecuaria en común de fincas rústicas, la transformación en su caso, y comercialización de los productos agrícolas o ganaderos.

La Sociedad Agraria de Transformación, número 6.378, denominada «El Fresno», de responsabilidad limitada, domiciliada en